

Fecha: 25/09/20 [14:50:04 ART]
De: Leo Morello <leonardo.morello@fragaria.com.ar>
Para: consultapublica397@senasa.gob.ar
Cc: Norberto Arias <narias@agrochem.com.ar>, rodolfo.mazzoni@fragaria.com.ar
Asunto: FRAGARIA SA - RE: Consulta pública - ENVASES FITOSANITARIOSMC

Muy buenas tardes:

Leyendo detenidamente los detalles del escrito, y sumado a lo que vengo analizando y profundizando en los últimos 12 meses sobre este tema, les paso mis percepciones / dudas sobre la metodología que a modo de obligación se está promulgando:

- Hoy en día nosotros no tenemos conocimiento de cuál es el real recorrido de nuestros envases, básicamente porque no sabemos quién es el cliente final. Nuestro cliente es un distribuidor, o distribuidor de comercios, que vende a distintos clientes recurrentes o no. No tenemos un sistema desarrollado de venta directa, por lo que el destino final de nuestros productos no es información con la que contamos y sabemos además, que no es algo que le agrade al cliente compartirla, considerando que existe la creencia de que eso puede generar el riesgo de que el cliente acceda a comprar directamente a fábrica y queden afuera del negocio. En nuestro esquema de negocios, existen clientes de nuestros clientes, que tranquilamente podría calificar por su volumen de compra para ser clientes directos nuestros, pero por supuesto nos llevará a perder una relación comercial mayor con el ejemplo un distribuidor zonal (ya nos ha pasado)
- **Establecer como obligatorio un sistema de registración manual on line, que deberá llevar a cabo cada uno de los intermediarios**, y a hasta el usuario final y considerar que el no cumplimiento de esa obligación sea plena y exclusiva responsabilidad del fabricante (con posibles multas y penalidades que no están especificadas en esta resolución), **me parece impracticable hoy**. Además, creo fehacientemente que nos lleva a un camino de fracaso respecto al sentido con que entendemos se emite esta resolución, en la que se busca concientizar sobre el cuidado del medio ambiente con una administración responsable de los residuos que genera la actividad de comercialización de fitoquímicos.

Hemos tenido varias reuniones con empresas que proponen brindar el servicio de tratamiento de residuos plásticos (Campolimpio, de quien somos asociados, Logiseed, etc) pero en cada caso, si bien aducen cumplimentar con todos los requisitos de la resolución, dependen finalmente de que el productor/aplicador del producto realice el triple lavado y perforado del bidón, y que además recorra hasta 500km al menos (en algunos casos mucho más) hasta llegar al lugar de acopio más próximo habilitado para tal fin (CAT, etc) y deposite allí los bidones limpios e inutilizados, a costo de ellos y sin ninguna retribución ni siquiera para pagar los gastos de envío. Realmente depender de la buena voluntad de las personas y penalizar a la empresa fabricante por el no cumplimiento de las normas, me parece que no corresponde. Nosotros vendemos productos en todo el país y en otros países, y no somos un mecanismo de presión para que el cliente final, a quien no conocemos, se le obligue a gestionar los residuos correctamente. Tendrá que ser quien asuma el poder de policía en cada localidad y provincia, el responsable de que se cumpla la legislación vigente, directamente con el usuario final (infractor) como está definido para el resto de las obligaciones civiles de un ciudadano.


Actitud de la empresa frente a esta problemática:


Me surgen dudas en búsqueda de actuar sobre este problema rápidamente: nosotros estamos desarrollando un plan de cambio de envase de bidón a otra solución con menor contenido de plástico, (bag in box por ejemplo) aplicando el concepto de REDUCCIÓN como primer eje de trabajo para minimizar el impacto. Respecto a esto quisiera saber:

- ¿Cuál es la normativa que deberemos cumplir para proponer un envase alternativo que reduzca drásticamente el volcado de plástico al medio ambiente?
- ¿Cuáles son los pasos a seguir para lograr la validación de nuestra propuesta, tiempos estimados y los costos asociados?
- ¿Qué envases alternativos al bidón tradicional están ya aprobados para ser utilizados en agroquímicos? Tretra pack, bag in box, etc...?
- ¿Cómo se agrupan los distintos tipos de envases de acuerdo al contenido? ¿Cuáles son las variables a tener en cuenta?

Saludos!

Ing. Leonardo Morello
Gerente General
Móvil: +54 9 3462 623811

 Calle 57 N° 93 bis
(2607) Villa Cañás - Santa Fe

 03462 450 100

 www.fragaria.com.ar

